



Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

## DECRETO DE 8 DE OCTUBRE DE 2010 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER PLAZAS DE ANALISTA INFORMÁTICO.

---

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta para la resolución de las reclamaciones presentadas contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 6 plazas de Analista Informático que fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha 24 de mayo de 2010.

La propuesta se realiza de conformidad con lo establecido en el apartado 6.4. de las bases generales aprobadas por decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de fecha 23 de abril de 2009.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2.i) del Acuerdo de 5 de junio de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

Por lo expuesto y en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2.i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de junio de 2008,

### **DISPONGO**

Primero.- Estimar las reclamaciones presentadas por D. Jacobo Alonso Jimeno, D. Félix Alfredo Arroyo Sánchez, Dña. Sandra Cobos Raposo, Dña. Tamara Pura Comas Tizón, D. Jacinto Gómez-Jareño García, Dña. Eulalia Susana Menor Román, Dña. M<sup>a</sup> del Mar Merino Marín, D. Jaime Molina López, Dña. M<sup>a</sup> Teresa Parla Sánchez-Montañés, Dña. M<sup>a</sup> Isabel Parra Llorente, D. Carlos Pavesio Presilla, D. Jaime Recio Sánchez, D. José Ignacio Recio Sánchez y Dña. Alicia Rodríguez Martín a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para proveer 6 plazas de Analista Informático, al haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas, por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de fecha 4 de diciembre de 2009, para proveer 6 plazas de Analista Informático, incluyendo las modificaciones referidas en el apartado primero de este Decreto.

Tercero.- El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 1 de diciembre de 2010 a las 17:00 horas en el Pabellón de Convenciones del recinto ferial de la Casa de Campo.



Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

Cuarto.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Quinto.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. - Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. - Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1. y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. - Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 8 de octubre de 2010; EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Juan Bravo Rivera.